



COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN
NÚMERO 02/2025.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 28 de noviembre de 2025, reunidos los integrantes del Comité de Solventación en Sesión Ordinaria número 11/2023, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto b, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se hace constar que en este acto comparecen la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados en la presente Sesión tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Carmen Yazmin Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de presidente del Comité de Solventación, con fundamento en el artículo 21, fracción I, punto a, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Mediante los oficios OIC-1189/2025, OIC-1190/2025, OIC-1191/2025, OIC-1738/2025 se entregaron a los integrantes del Comité de Solventación los informes detallados y ordenados de las observaciones emitidos por la Secretaría Técnica, con fundamento en el artículo 22, fracción III, inciso d) de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. Asimismo, se hicieron llegar las Cédulas de Hallazgos, los Informes Finales de Resultados y las Cédulas de Observaciones de las auditorías en comento, junto con el oficio CUM-GT-534/2025, emitido por el Ing. Manuel Basilio Orozco Ruiz, Jefe del Departamento de Proyectos de la Gerencia Técnica del Consejo de Urbanización Municipal, mediante el cual se remitió información y documentación para solventar las observaciones; y el oficio DOPM-CJ-5888/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Carlos Alberto Rivas Martínez, Director de Obras Públicas, con información y documentación con el mismo propósito.

Asimismo, se puso a disposición de los miembros de este Comité, para su revisión en el presente acto, el expediente de la Auditoría número OIC-04/CUM/AE/2025, correspondiente al área auditada del Consejo de Urbanización Municipal; así como el expediente de la Auditoría OIC-02/DOP/AE/2025, denominada 'Auditoría específica a los recursos federales ejercidos con motivo de la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas', correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, del área auditada de la Dirección de Obras Públicas.

Expuesto lo anterior, se procede al desahogo de los puntos de la orden del día:

2.- Evaluación y discusión sobre la documentación e información proporcionada por el área auditada, el Consejo de Urbanización Municipal, para la posterior dictaminación de las observaciones, a efecto de emitir el Dictamen de Cierre de Auditoría o en su caso Cédula de Seguimiento, respecto de la Auditoría número OIC-04/CUM/AE/2025

Una vez que los integrantes del Comité de Solventación analizaron, examinaron y discutieron las observaciones de la auditoría, se emitió el Dictamen 02/2025 adjunto a la presente acta, conforme a los artículos 17, 20 fracción I, 22 fracción III inciso e, g y h de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Una vez realizadas las manifestaciones y señalados los fundamentos legales correspondientes, se solicita a los miembros del Comité con derecho a voto, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en apego a lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 22 fracción III incisos f y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se dictamina:



PRIMERO.

Descripción	Acción Correctiva	Dictamen de la acción correctiva	Fundamento del dictamen de la acción correctiva	Acción Preventiva	Dictamen de la acción preventiva	Fundamento del dictamen de la acción preventiva
GENERAL						
Licitaciones Públicas mediante partidas	Observación AC.1 de la acción correctiva del Hallazgo 2	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	N/A	N/A	N/A
Falta de Diseño Marshall de la Mezcla asfáltica	Observación AC.2 de la acción correctiva del Hallazgo 3	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP.1 de la acción preventiva del Hallazgo 3	Se solventa. No obstante, el CUM deberá presentar, dentro de un plazo de 30 días a partir de la notificación del presente, la evidencia de la instrucción y/o documentación que sustente los argumentos expuestos en su respuesta.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 de la fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
Falta del Seguro de Responsabilidad Civil Contra Daños a Terceros	Observación AC.3 de la acción correctiva del Hallazgo 4	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP.2 de la acción preventiva del Hallazgo 4	No se solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 de la fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
Incumplimiento de la Publicación del Programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	Observación AC.4 de la acción correctiva del Hallazgo 5	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	N/A	N/A	N/A



Descripción	Acción Correctiva	Dictamen de la acción correctiva	Fundamento del dictamen de la acción correctiva	Acción Preventiva	Dictamen de la acción preventiva	Fundamento del dictamen de la acción preventiva
REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIVADA MANUEL GONZALEZ COSSIO ENTRE SICOMORO Y AVENIDA ZARAGOZA DE LA COLONIA GRANJAS.						
Expediente Incompleto Deficiente y/o	Observación AC.5 de la acción correctiva del Hallazgo 6	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	N/A	N/A.	N/A
Monto aclarar: Concepto Pagado no Ejecutado	Observación AC.6 de la acción correctiva del Hallazgo 7	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP.3 de la acción preventiva del Hallazgo 7	No se solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIVADA GARCIA SALINAS ENTRE PARCIAL SICOMORO Y ZARAGOZA DE LA COLONIA GRANJAS.						
Expediente Incompleto Deficiente y/o	Observación AC.7 de la acción correctiva del Hallazgo 8	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	N/A	N/A.	N/A
Monto aclarar: Concepto Pagado no Ejecutado	Observación AC.8 de la acción correctiva del Hallazgo 9	Se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP.4 de la acción preventiva del Hallazgo 9	No se solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIVADA JOSÉ MARÍA MATA ENTRE ACACIAS Y ZARAGOZA DE LA COLONIA GRANJAS.						
Expediente Incompleto Deficiente y/o	Observación AC.9 de la acción correctiva del Hallazgo 10	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	N/A	N/A.	N/A
Monto aclarar: Concepto Pagado no Ejecutado	Observación AC.10 de la acción correctiva del Hallazgo 11	Se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP.5 de la acción preventiva del Hallazgo 11	No se solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.



Descripción	Acción Correctiva	Dictamen de la acción correctiva	Fundamento del dictamen de la acción correctiva	Acción Preventiva	Dictamen de la acción preventiva	Fundamento del dictamen de la acción preventiva
REHABILITACION DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PASEOS DE FRISSON ENTRE AV. QUINTA REAL Y PASEOS DE PURA SANGRE DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL.						
Expediente Incompleto Deficiente	Observación AC.11 de la acción correctiva del Hallazgo 12	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	N/A	N/A	N/A
Monto por aclarar, Concepto Pagado no Ejecutado	Observación AC.12 de la acción correctiva del Hallazgo 13	No se solventa. Se instruye al CUM a presentar la documentación que acredite el reintegro	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP.6 de la acción preventiva del Hallazgo 13	No se solventa.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
Deficiencias y mala calidad de los trabajos ejecutados	Observación AC.13 de la acción correctiva del Hallazgo 14	No se solventa. Se solicita la evidencia que acredite las reparaciones realizadas por la empresa contratista	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP.7 de la acción preventiva del Hallazgo 14	No se solventa. Se solicita que, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la notificación del presente, se presente la evidencia que acredite las reparaciones realizadas por la empresa contratista.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. Notifíquese al Consejo de Urbanización Municipal la presente.

TERCERO. Notifíquese al Titular de la Presidencia Municipal la presente.

CUARTO. Notifíquese al Área Investigadora la presente para que, respecto de las observaciones no solventadas, inicie el procedimiento correspondiente

Se dictamina el cierre de la auditoría número OIC-04/CUM/AE/2025 relativa a los recursos federales ejercidos con motivo de la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas

El sentido de la votación de este punto se registra en el dictamen número 02/2025.

3.- Evaluación y discusión sobre la documentación e información proporcionada por el área auditada, la Dirección de Obras Públicas, para la posterior dictaminación de las observaciones, a efecto de emitir el Dictamen de Cierre de Auditoría o en su caso Cédula de Seguimiento, respecto de la Auditoría OIC-02/DOP/AE/2025.

Una vez que los integrantes del Comité de Solventación analizaron, examinaron y discutieron las observaciones de la auditoría, se emitió el Dictamen 03/2025 adjunto a la presente acta, conforme a los artículos 17, 20 fracción I, 22 fracción III inciso e, g y h de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.



Una vez realizadas las manifestaciones y señalados los fundamentos legales correspondientes, se solicita a los miembros del Comité con derecho a voto, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en apego a lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 22 fracción III incisos f y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se dictamina:

QUINTO.

Descripción	Acción Correctiva	Dictamen de la acción correctiva	Fundamento del dictamen de la acción correctiva	Acción Preventiva	Dictamen de la acción preventiva	Fundamento del dictamen de la acción preventiva
I. GENERAL						
Hallazgo 1. Ausencia de Certificado emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el Certificado de Protección Civil	OBSERVACIÓN AC.1. de la acción correctiva del Hallazgo 1	No Se Solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	OBSERVACIÓN AP.1. de la acción preventiva del Hallazgo 1	No Se Solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
Hallazgo 2. Deficiencias en la evaluación de las propuestas de la licitación DOPM-09-2024	OBSERVACIÓN AC.2. de la acción correctiva del Hallazgo 2	No Se Solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	OBSERVACIÓN AP.2. de la acción preventiva del Hallazgo 2	No Se Solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
III. DEL CONTRATO 043/2024 DE LA OBRA DENOMINADA PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE TRAMO ENTRE CALLE DINOSAURIO A CALLE 7ª						
Hallazgo 4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con Cobertura Inferior a lo Requerido en la Licitación	OBSERVACIÓN AC.3. de la acción correctiva del Hallazgo 4	No se solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	OBSERVACIÓN AP.3. de la acción preventiva del Hallazgo 4	Se solventa. Sin embargo, deberá presentarse un oficio de instrucción mediante el cual se indique al personal la obligatoriedad de contar con la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de manera correcta. Lo anterior deberá cumplirse en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la notificación del presente	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.



Descripción	Acción Correctiva	Dictamen de la acción correctiva	Fundamento del dictamen de la acción correctiva	Acción Preventiva	Dictamen de la acción preventiva	Fundamento del dictamen de la acción preventiva
Hallazgo 5. La Dirección de Obras Públicas adjudicó el contrato a un licitante que incumplió con las bases de la licitación.	OBSERVACIÓN AC.4. de la acción correctiva del Hallazgo 5	No Se Solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	OBSERVACIÓN AP.4. de la acción preventiva del Hallazgo 5	Se solventa, con las siguientes condicionantes que la Dirección deberá presentar en un plazo de 30 días: 1) Oficio mediante el cual se instruya al personal sobre el estricto apego a la normativa, a fin de evitar la recurrencia de la observación. 2) Evidencia de la capacitación impartida en relación con el objeto de la observación. 3) Documentación que acredite los argumentos manifestados en su respuesta (reingeniería, reestructuración, modificación de reglamento, entre otros), que permita corroborar que dichas acciones previenen la recurrencia de observaciones.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
IV. DEL CONTRATO 006/2024 DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CAMPUS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD CHIHUAHUA						
Hallazgo 6. Convenio Modificatorio por Plazo Carece de Evidencia Documental que lo Justifique	OBSERVACIÓN AC.5. de la acción correctiva del Hallazgo 6	Se solventa. No obstante, se percibe que la bitácora deberá elaborarse de manera congruente con la realidad y conforme a lo establecido en la normativa vigente.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	OBSERVACIÓN AP.5. de la acción preventiva del Hallazgo 6	Se solventa, con las siguientes condicionantes que la Dirección deberá presentar en un plazo de 30 días: 1) Oficio mediante el cual se instruya al personal sobre el estricto apego a la normativa, a fin de evitar la recurrencia de la observación. 2) Evidencia de la capacitación impartida en relación con el objeto de la observación. 3) Documentación que acredite los argumentos manifestados en su respuesta (reingeniería, reestructuración, modificación de reglamento, entre otros), que permita corroborar que dichas acciones previenen la recurrencia de observaciones.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.



Descripción	Acción Correctiva	Dictamen de la acción correctiva	Fundamento del dictamen de la acción correctiva	Acción Preventiva	Dictamen de la acción preventiva	Fundamento del dictamen de la acción preventiva
V. DEL CONTRATO 003/2024 DE LA OBRA DENOMINADA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TARENTO; TRAMO CALLE LIBIA A CALLE VERONA						
Hallazgo 7. Falta de Estudio de Mercado	N/A	N/A	N/A	OBSERVACIÓN AP.6. de la acción preventiva del Hallazgo 7	Se solventa, con las siguientes condicionantes que la Dirección deberá presentar en un plazo de 30 días: 1) Oficio mediante el cual se instruya al personal sobre el estricto apego a la normativa, a fin de evitar la recurrencia de la observación. 2) Evidencia de la capacitación impartida en relación con el objeto de la observación. 3) Documentación que acredite los argumentos manifestados en su respuesta (reingeniería, reestructuración, modificación de reglamento, entre otros), que permita corroborar que dichas acciones previenen la recurrencia de observaciones.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
Hallazgo 8. Falta del diseño de la losa de concreto hidráulico utilizada para la superficie de rodamiento del pavimento, diseño de la estructura del pavimento y diseño de la mezcla asfáltica.	OBSERVACIÓN	No Solventa	Se Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	OBSERVACIÓN AP.7. de la acción preventiva del Hallazgo 8	Se solventa, con las siguientes condicionantes que la Dirección deberá presentar en un plazo de 30 días: 1) Oficio mediante el cual se instruya al personal sobre el estricto apego a la normativa, a fin de evitar la recurrencia de la observación. 2) Evidencia de la capacitación impartida en relación con el objeto de la observación. 3) Documentación que acredite los argumentos manifestados en su respuesta (reingeniería, reestructuración, modificación de reglamento, entre otros), que permita corroborar que dichas acciones previenen la recurrencia de observaciones.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.



SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua la presente.

SÉPTIMO. Notifíquese al Titular de la Presidencia Municipal la presente.

OCTAVO. Notifíquese al Área Investigadora la presente para que, respecto de las observaciones no solventadas, inicie el procedimiento correspondiente

NOVENO. Se dictamina el cierre de la auditoría número OIC-02/DOP/AE/2025, denominada auditoría específica a los recursos federales ejercidos con motivo de la ejecución de obras y servicios relacionados con las mismas del periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por lo que se hace constar la conclusión formal de la misma.

El sentido de la votación de este punto se registra en el dictamen número 03/2025.

6. Asuntos generales

Con la finalidad de desahogar el punto tercero, se invita a los presentes a manifestar si existe algún asunto general a plantear, no habiendo intervención alguna.

7. Cierre de la sesión

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 11:06 horas y firman el presente documento en cada una de sus hojas las personas que intervinieron en el acto.

LIC. CARMEN YAZMIN HIDALGO POSADA
PRESIDENTE

LIC. XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ
VOCAL

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO
BORUNDA.
VOCAL

MTRA. ARMIDA GUADALUPE SORIA MERAZ
SECRETARÍA TÉCNICA